

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

38291 *Extracto de la orden ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS (Identif.): 583173.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583173>).

Primero. - Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las siguientes entidades locales:

Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.

Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.

Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.

Las mancomunidades de municipios, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.

Segundo. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometan entidades locales.

Tercero. - Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021.

Cuarto. - Dotación.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 66.446.861,52 euros.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las candidaturas podrán ser presentadas desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de septiembre de 2021, inclusive.

La solicitud se realizará de manera electrónica a través de la sede electrónica del ministerio, a través del siguiente link: <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>

Madrid, 10 de septiembre de 2021.- La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.

ID: A210050673-1